



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

OBJETO: “EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS”

San Gil, Veintiuno (21) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que el Hospital Regional de San Gil fue creado mediante el Decreto Departamental 014 del 25 de Enero del 2006, como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental. Con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Departamento y como parte del sistema de seguridad social en salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación laboral colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E Hospital Regional de San Gil requiere contratar **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS** para el normal desarrollo de los procesos asistenciales en el área de hospitalización y las actividades diarias de la entidad, logrando el normal funcionamiento de la entidad y dando cumplimiento al portafolio de servicios.

Por lo anterior y ante la necesidad de contratar **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS**, para el buen funcionamiento de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil en el marco del Portafolio de Servicios y al no contarse con el personal de planta suficiente y capacitado para lo requerido, y dada la importancia del servicio que se requiere contratar y la necesidad de su continuidad y su no interrupción, se hace necesario realizar la contratación de los servicios mencionados, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio público a quienes lo requieran.

El suministro de alimentación hace parte integral del proceso de atención de la ESE y debe darse bajo los criterios de calidad y oportunidad, garantizando el derecho a la salud y la vida de la población, de tal manera que se satisfaga oportunamente la demanda de usuarios, atendiéndolos individual y colectivamente.

Una vez contratado el suministro de alimentación la Empresa Social del Estado estará en capacidad de atender oportuna y eficazmente la demanda de servicios de salud derivada de los contratos de venta de servicios celebrados.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La E.S.E Hospital Regional de San Gil requiere contratar **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS**, para el normal desarrollo de procesos asistenciales y las actividades diarias de la entidad por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar y la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, ES UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, y como consecuencia de

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556

1718

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

la calidad que ostenta, se halla no solo al imperativo de propender por el cumplimiento de los fines estatales contenidos en el artículo 2º de la Constitución política, si no de manera especial, a los referido en el artículo 48 de la Constitución Nacional, concernientes a la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y a la efectividad de los derechos e intereses que en materia de salud se le han reconocido a los habitantes del territorio nacional que presta un servicio Público y esencial, que no puede ser interrumpido, por lo que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL, está comprometida con el cumplimiento de los principios de eficiencia, universalidad, y solidaridad que la Constitución política estableció para la realización del mismo, y además con los principios de integralidad, unidad y participación que dicha materia definió en la ley 100 de 1993, así como las reglas de equidad, obligatoriedad, protección integral, libre escogencia, autonomía de las instituciones, descentralización administrativa, participación social, concertación y calidad que como fundamento del servicio público de salud instauro la misma ley en su artículo 153.

Por otra parte, la naturaleza fundamental del servicio de salud, determina entre otras cosas por la especial necesidad de su suministro constante, implica de plano y obligatorio acatamiento el principio de CONTINUIDAD propio del Régimen de los servicios públicos esenciales.

Se requiere orientar a la institución de salud hacia la prestación de servicios asistenciales y de apoyo administrativo con agentes externos que ofrezcan ventajas competitivas en términos de costos, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios.

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital Regional de San Gil debe garantizar entre otras cosas la continuidad al suministro del servicio de salud, teniendo en cuenta que se trata de uno de los servicios públicos esenciales y que no cuenta con personal de planta suficiente e idóneamente capacitado que apoye las actividades orientadas al suministro de alimentación para los pacientes hospitalizados y los médicos internos de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, por lo que se requiere de una persona jurídica que preste sus servicios de constantes para el suministro de alimentación, que cumpla con las condiciones y requisitos que se relacionan a continuación:

a) IDONEIDAD:

Persona jurídica: debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal o sucursal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación, además deberá contar con Resolución emitida por el Ministerio de Protección Social en el cual certifica que la entidad se encuentra ajustada al Decreto 4588/06 (si aplica según su régimen legal) y certificación de capacitación en materia de cooperativismo de los asociados, cuando se trate de Cooperativas de Trabajo Asociado.

b) EXPERIENCIA:

1. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia relacionada en la ejecución de servicios de suministro de alimentación el cual se haya realizado en IPS-E.S.E. públicas o privada vigilancia a entidades prestadoras de servicios de salud.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO:

La E.S.E. Hospital Regional de San Gil requiere contratar **“LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS”**.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista deberá ofertar entre otras las siguientes raciones:

DESAYUNO		
DIETA	COMPONETES	CANTIDAD
Normal:	fruta porción	80 g
	Bebidas láctea	250 cc
	Cereal	60 g
	Alimento proteico	50 g
Blanda:	fruta porción o compota	80 g
	Bebida en agua	250 cc
	Cereal	60 g
	Alimento proteico	50 g
Hiperproteica:	fruta porción	80 g
	Bebidas láctea	250 cc
	Cereal	60 g
	Proteico (un huevo y una porción de queso)	100 g

NOTA: Las dietas líquida clara y líquida total deben ser iguales para los tres tiempos de comida.

PARA ALMUERZO Y CENA		
DIETA	COMPONENTES	CANTIDAD
Líquida clara	Bebida Caliente o fría. Caldo sin grasa, agua de panela, te, aromáticas, galletas tipo craker	Vaso/plato de 250 cc
Líquida completa	Bebida caliente, caldo con o sin grasa, agua de panela, te, aromáticas.	Plato de 250 cc
	Bebidas fría: jugos de frutas naturales no cítricas.	Vaso de 200 cc
	Acompañante: Gelatina galletas tipo craker	1 porción de 80 gr 40 gr
Líquida total o Licuado normal hiposódico, hipoglucido, hipograso, hiperproteico,	Licuado elaborado a partir de alimentos sólidos y líquidos, de acuerdo a la patología del paciente y la vía de administración.	1 vaso de 300 cc
Blanda	Bebida caliente.	Vaso / plato de 250 cc
	Alimento proteico	1 porción de 100 gr
	Cereal	1 porción de 100 gr
	Tubérculo	1 porción de 100 g
	Fruta: compota o en jugo o gelatina.	Entera: 1 porción de 100 gr Compota. 1 porción de 100 gr.
Hipoglucida	Bebida caliente	Vaso/plato de 250 cc
	Proteína	1 porción 100 gr
	Cereal o tubérculo	1 porción 100 gr
	Verduras mínimo tres (03) componentes	1 porción 150 gr
	Fruta: Jugo o compota	1 porción de 80 gr
	Gelatina dietética	1 porción de 80 gr
	NO DULCES NI SUS DERIVADOS.	
Hiposódica sin sal ni enlatados	Bebida caliente	Vaso/plato de 250 cc
	Proteína	1 porción 100 gr
	Cereal	1 porción 100 gr
	Tubérculo	1 porción 100g
	Verduras mínimo tres (03)	1 porción 150 gr

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556

17/8

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

	componentes	
	Fruta	1 porción de 80 gr
	Gelatina	1 porción de 80 gr
	No sal.	
HIPOGRASA	Bebida caliente	Vaso/plato de 250 cc
	Proteína baja en grasa	1 porción 100 gr
	Cereal tubérculo	1 porción 120 gr
	Verduras mínimo tres (03) componentes	1 porción 150 gr
	Fruta	1 porción de 80 gr
	Gelatina	1 porción de 80 gr
	Baja en grasa	
HIPERPROTEICA	Bebida caliente	Vaso/plato de 250 cc
	Proteína	1 porción 180 gr
	Cereal tubérculo	1 porción 100 gr 80 gr
	Verduras mínimo tres (03) componentes	1 porción 150 gr
	Fruta	1 porción de 80 gr
	Gelatina	1 porción de 200 gr
	Leguminosa	1 porción de 100 gr
HIPOPROTEICA Normalmente no se usa pero si seria para paciente renal	Bebidas Calientes	Vaso/plato de 80 cc
	Proteína de acuerdo al requerimiento	1 porción de acuerdo al requerimiento.
	Cereal o tubérculo	1 porción de acuerdo al requerimiento.
	Fruta	1 porción de 100 gr
	Restringir alimentos ricos en potasio y sodio	
ASTRINGENTE	Menú normal sin lácteos con alimentos ricos en pectina como jugo de guayaba, manzana o pera.	
NORMAL	Bebida Caliente	Vaso/ plato de 250 cc
	Cereal	1 porción de 100 gr
	Proteína	1 porción de 100 gr
	Tubérculo	1 porción de 50 gr
	Verduras	1 porción de 80 gr
	Jugo de fruta	Un vaso de 250 cc
REFRIGERIOS DIABÉTICOS	DE 1 bebida fría o caliente en leche sin azúcar 8:30 pm	1 vaso de 250 gr
	1porcion de fruta 3:00 pm	1 porción de 80 gr
	Aromática 9:00 P.M.	1vaso de 200 cc

El oferente deberá garantizar también el cubrimiento del servicio en los siguientes términos:

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

A) Desarrollar el objeto contractual dentro de las condiciones ofertadas, garantizando la calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia de las actividades en la prestación del servicio directa o indirectamente. Así mismo, acatar los procedimientos de coordinación que actualmente tiene LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. **B)** Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato. **C)** Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley por cada una de las personas señaladas dentro del presente proceso como intervinientes, so pena de glosas o la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **D)** Responder por haber ocultado al

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556

17/8

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrado información falsa. **E)** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio. **F)** Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión. **G)** Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor. **H)** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **I)** Entregar al supervisor del presente contrato, durante los primeros quince días de cada mes la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes en curso. **J)** El proponente debe considerar en su propuesta los criterios de capacidad (desarrollo del servicio) y requerimientos (servicio requerido, perfil ocupacional). **K)** Certificar que el personal propuesto para LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS, se encuentra vinculado a la empresa u organización, según sea el caso. **L)** Cumplir con las disposiciones legales relativas a la SG-SST. **M)** Las demás que sean necesarias para la perfecta ejecución del objeto contractar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio suministrando la alimentación a los pacientes hospitalizados durante todos los días.
2. Elaborar las minutas de las dietas teniendo en cuenta las especificaciones médicas para cada usuario.
3. Aplicar las técnicas de manipulación de alimentos evitando la contaminación de los mismos.
4. Responder por el buen uso de los bienes, equipos y elementos que le suministre EL HOPITAL para el desarrollo del objeto contractual.
5. Velar por que el personal que preste el servicio mantenga una impecable presentación personal utilizando ropa adecuada con los elementos necesarios (gorros, tapabocas y demás).
6. Colaborar con el HOSPITAL para que lo contratado se cumpla en forma eficiente, oportuna y sea de la mejor calidad.
7. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos DEL HOSPITAL.
8. Hacer mantenimiento preventivo y correctivo a su costa, de todos los equipos y elementos asignados al servicio.
9. Prestar el servicio suministrando la alimentación a los médicos internos que prestan sus servicios en la E.S.E.
9. Prestar toda su capacidad directa o indirecta administrativa y operacional para la ejecución del contrato, en los términos de su oferta y las condiciones del contrato.
- 10) Cumplir con los aportes relacionados con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en forma mensual según lo establece la ley, so pena de la imposición de multas sucesivas por parte del contratante, hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
- 11) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por a ver suministrado información falsa.
- 12) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del contrato, deberá responder por el buen uso de los equipos y elementos que le suministre el contratante para la prestación del servicio.
- 13) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al funcionario encargado de la supervisión.
- 14) Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE a través del supervisor.
- 15) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente la E.S.E. contratante a través del supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 16) Entregar al supervisor del presente contrato, durante los primeros quince días de cada mes la planilla de pago de la Seguridad Social Integral correspondiente al mes en curso.
- 17) USO DE INSTALACIONES: EL Hospital entregara en calidad de arriendo al CONTRATISTA las instalaciones en donde funcionará el servicio objeto de los presentes términos. Debiendo el Contratista cancelar al HOSPITAL la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 380.000) mensuales los cuales se descontarán de los pagos que deba realizar el Hospital contratante.
- 18) Entregar a la E.S.E. Hospital Regional de San Gil un el ciclo de menú a implementar en la Institución.
- 19) Pagar por concepto de servicios públicos la suma de \$497.632, la cual se ha estimado como costo probable de los servicios para la ejecución de los procesos contratados.
- 20) Las demás que sean necesarias para la perfecta ejecución del objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL:

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556

17/8

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
 San Gil-Santander-Colombia

Son obligaciones de la E.S.E. las siguientes:

A) Destinar dentro de la vigencia fiscal del presupuesto de rentas y gastos, la suma correspondiente al valor del contrato para la ejecución. **B)** Prestar la colaboración que sea necesaria para que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual. **C)** Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada. **D)** Respetar los términos de la oferta, garantizando la autonomía del contratista en la prestación del servicio directa o indirectamente, en los horarios que considere pertinentes y aceptando la forma de pago correspondiente a las actividades realizadas. **E)** Las demás que sean requeridas para la perfecta ejecución del contrato.

3.4. PLAZO: SEIS (6) MESES Y SIETE (07) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

3.5. LUGAR DE LA EJECUCIÓN: Sera el Municipio de San Gil, en las en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil

4. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Es indispensable la contratación para **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS**. teniendo en cuenta los procedimientos y actividades que a diario requieren ser ejecutadas en el área asistencial de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, por la falta de personal de planta y la absoluta necesidad, ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud, el desarrollo de estos procesos y procedimientos se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto.

La presente contratación se llevará a cabo a través del proceso de selección INVITACION PUBLICA de acuerdo a los principios del debido proceso, imparcialidad, igualdad, moralidad, transparencia y eficacia, según lo establecido en el Acuerdo No. 009 de 2014 "Estatuto de Contratación" expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, y lo dispuesto en la Resolución No 172 expedida el 12 de diciembre de 2014, por medio de la cual se adecua el Manual de Contratación de la entidad, por cuanto el objeto a contratar y el presupuesto oficial se encuadran en la tercera cuantía, para que mediante este sistema se tenga la opción de hacer una selección de acuerdo a los principios de la contratación y hacer la escogencia de la oferta más favorable a la entidad cuyo fin esencial será el de contar con una persona jurídica capaz de llevar a cabo **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS** conforme a las exigencias de la entidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Una vez se agote todo el procedimiento se realizara la contratación conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 100 de 1993, el Manual de contratación de la ESE- Hospital Regional de San Gil (Acuerdo No 009 de Diciembre 12 de 2014 de la Junta Directiva de la ESE- Hospital Regional de San Gil) y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado, en lo que no se encuentre allí regulado se aplicara las normas de derecho comercial y civiles vigentes y le son aplicables los principios de contratación de la ley 80 de 1993.

4.1 REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO

- Carta de presentación (ver formato No 1).
- Ficha técnica (Formato 3)
- Presentar garantía de seriedad de la oferta. La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Empresa Social del Estado Regional de San Gil, otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial estimado para el proceso con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación. La Oficina Asesora Jurídica del Hospital podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. La póliza debe estar debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta. De igual forma debe ir acompañada del respectivo recibo de pago de la prima.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
- Antecedentes Disciplinarios de la Entidad y del Representante Legal Actualizado expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Entidad y del Representante Legal, según boletín vigente.
- Antecedentes judiciales
- RUT
- Documento que acredite la existencia y representación legal con antelación no mayor a cuarenta (40) días calendario, anteriores a la fecha de cierre, Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está plenamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta el valor de la propuesta. Dicho documento debe contener el objeto social acorde al objeto solicitado en los presentes términos.
- Certificación del Revisor fiscal (si lo posee por exigencia legal) o del Representante Legal de estar a paz y salvo en los aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), al igual que de aportes parafiscales.
- Formato único de hoja de vida DAFP.

4.2 INDICADORES FINANCIEROS

Para realizar el análisis de la oferta se tomó como referencia la información suministrada por la supersociedades para evaluar los índices financieros que se estudiarán y así definir según el sector los índices que se requerirán para esta contratación buscando la mayor pluralidad posible, de esta manera, los índices que se estudiarán son:

INDICE DE LIQUIDEZ: (≥ 2.4)

Es el resultado de dividir el activo corriente en el pasivo corriente; el indicador de liquidez se utiliza para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: (≤ 0.4)

Es el resultado de dividir el pasivo total sobre el activo total; el indicador de endeudamiento se utiliza para determinar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Permite observar los riesgos en los que incurren los acreedores y los propietarios de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, cuanto más elevado es el indicador de endeudamiento, menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.

RAZON SOCIAL	SECTOR	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO CORRIENTE	TOTAL PASIVO	TOTAL PATRIMONIO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
ENZIPAN DE COLOMBIA S A	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2447406	4362316	609750	609750	3752566	4,013785978	0,139776669
INDUSTRIA PANIFICADORA EL COUNTRY LTDA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	7957571	18826450	3525294	3525294	15301156	2,257278684	0,18725219
PRODUCTOS ALIMENTICIOS FROZEN EXPRESS S A S	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	9234932	32023918	2226712	2740419	4619769	4,147340114	0,855740044
DUAS RODAS COLOMBIA S.A.S.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4144388	4813032	1778040	1975158	2837874	2,330874446	0,410377076
INDUSTRIA DE ALIMENTOS SERVICIAL ANTIOQUIA S A	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4829034	5610368	1151872	1151872	4458496	4,192335607	0,205311309
PRODUCTOS ITALIANO LTDA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	875353	902312	171545	171545	730767	5,102760209	0,190117166
GODDARD CATERING GROUP BOGOTA LTDA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	8517073	9782227	3710201	3710201	6072026	2,295582638	0,37927979
CEREALES PARTNERS COLOMBIA LTDA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	7784748	7784748	1099628	1152011	6632737	7,079437774	0,147983082
PHARMALACTEOS S A	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1329741	1557918	552614	721778	836140	2,406274542	0,463296528
CONVERSION DE SALES Y CONCENTRADOS S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12701558	59562865	9436956	2920497	30357918	1,345938033	0,490321394
PRODUCTOS JACOBSEN LTDA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1423775	1929896	1159378	1242949	686947	1,228050731	0,644049731
LA CAMPIA S A S	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6333946	12211715	3145155	6192172	6019543	2,013874038	0,507068172
COMESTIBLES RICOS SOCIEDAD ANONIMA	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	15121291	90415530	28098899	3797162	52443918	0,53814532	0,419967809
FABRICA DE ESPECIAS Y PRODUCTOS EL REY S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	41422356	73785542	14397783	22414750	51370792	2,876995437	0,303782413
TISANAS ORQUIDEA LTDA.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1449255	1839192	945583	1010658	828534	1,53265763	0,54951196
LA HUERTA DE ORIENTE S A S	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6218263	11984727	2464940	3214940	8769787	2,522683311	0,268253086
CONDIMAR S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5058310	5810165	1049178	1049178	4760987	4,821212416	0,180576283
TRIGUISAR DE COLOMBIA S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	12380887	15875060	2091664	4907606	10967454	5,91915671	0,309139367
COMERCIALIZADORA DE HIELOS S.A.	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	4402005	14646558	2099091	7732399	6914159	2,097100602	0,527932843

NUTRICION VITAL NUVAL S.A.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1161269	4045218	997396	2183172	1862046	1,16430 0839	0,539692051
ASCENDER S.A.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6398917	7516432	4768524	5161943	2354489	1,34190 7265	0,686754433
INDUSTRIAL FLOREZ Y CIA S.A.S	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	6004638	9671256	3685113	4062555	5608701	1,62943 1173	0,420064881
PRODUCTOS ALIMENTICIOS KONFYT S.A.S.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	756458	1322840	917720	917720	405120	0,82427 9737	0,693749811
ALIMENTOS TONING S A	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	8291111	10006908	5951316	6802189	3204719	1,39315 59	0,679749329
T VAPAN 500 S A	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	11631052	17506144	5883738	5883738	11622406	1,97681 338	0,336095602
OVOPRODUCTOS DE COLOMBIA S.A.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	363540	7728933	5291282	5291282	2437651	0,06870 5467	0,684607047
ALSEC ALIMENTOS SECOS S.A.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	3128877	4382243	2488195	3179866	1202377	1,25748 8661	0,725625211
DRYCOL SAS	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	1184516	2880567	849217	1631259	1249308	1,39483 3123	0,566297885
RICO HELADO DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5732841	11776721	4233642	6593232	5183489	1,35411 5676	0,559852951
FACTORIA QUINOA SAS	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2596676	4681041	1062543	2480684	2200357	2,44383 145	0,529942805
LEVAPAN COLOMBIA SAS	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	18153251	23878288	6767087	6767087	17111201	2,68257 9816	0,28339917
OVOPRODUCTOS DEL PACIFICO S.A.S.	ELABORACIÓ" N DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	5439480	8036222	3500604	3500604	4535618	1,55386 8989	0,435603198
	PROMEDIO						2,4	0,4

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

5. ESTUDIO DEL SECTOR:

ANALISIS DEL SECTOR PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES: "LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS".

Las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

5.1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados incluido insumos, y alimentación a médicos internos que prestan los

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556
1718

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

servicios en la E.S.E. para el cabal cumplimiento de los procesos misionales que adelante de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil?

Si, para la entidad es de suma importancia contar con el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados incluido insumos, y alimentación a médicos internos que prestan los servicios en la E.S.E. para el cabal cumplimiento de los procesos misionales que adelante de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios que a diario ingresan a la institución, específicamente en el área de hospitalización de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, por lo que se requiere brindarles alimentación a los pacientes, para el normal desarrollo de los procesos misionales y administrativos que a diario se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para la preparación de los alimentos que se proyecta contratar.

5.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza el suministro de alimentos?

Para el caso en particular se requiere de una persona jurídica debidamente registrada en la cámara de comercio de su sede principal o sucursal, y que tenga dentro de su objeto social la ejecución de actividades iguales o similares a las del objeto del presente proceso de contratación, además deberá contar con Resolución emitida por el Ministerio de Protección Social en el cual certifica que la entidad se encuentra ajustada al Decreto 4588/06 (si aplica según su régimen legal) y certificación de capacitación en materia de cooperativismo de los asociados, cuando se trate de Cooperativas de Trabajo Asociado, además el proponente deberá acreditar experiencia relacionada en la ejecución de servicios de suministro de alimentación el cual se haya realizado en IPS-E.S.E. públicas o privada vigilancia a entidades prestadoras de servicios de salud.

5.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios requeridos?

En las vigencias anteriores, la entidad siempre contó con el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados incluido insumos, y alimentación a médicos internos que prestan los servicios en la E.S.E. para el cabal cumplimiento de los procesos misionales que adelante de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, teniendo en cuenta el alto volumen de usuarios que a diario ingresan a la institución, específicamente en el área de hospitalización de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil, por lo que se requiere brindarles alimentación a los pacientes, para el normal desarrollo de los procesos misionales y administrativos que a diario se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar, destacando que se han cumplido las expectativas esperadas.

5.4. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, en el archivo histórico de la entidad, los siguientes:

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	ECO CATERING - CENTRO DE PRODUCCION	CONTRATO No 127-2016	EL CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE de conformidad con las condiciones presentadas en la propuesta u oferta, a: LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS BRINDANDO EL ALMUERZO A LOS MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS	168.338.420	7 MESES

E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	ECO CATERING S.A.S.	CONTRATO N° 21 - 2017	EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS INCLUIDO INSUMOS, Y ALIMENTACION A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E."	\$73.600.000	DOS (2) MESES Y CUATRO (04) DÍAS
-------------------------------------	---------------------	-----------------------	--	--------------	----------------------------------

De acuerdo al anterior análisis el valor del contrato para el suministro de alimentación a pacientes hospitalizados incluidos insumos, y alimentación a médicos internos que prestan los servicios en la E.S.E. correspondía a una mensualidad aproximada de \$ 29.274.172,5. Promedio que tendrá que ajustarse observando el incremento del cuatro por ciento (4%) según directrices de la secretaria de salud departamental, las nuevas disposiciones en materia tributaria y el comportamiento económico del sector para la vigencia fiscal 2017, dado que la entidad ha suscrito convenios con a Universidad Industrial de Santander, UDES y la universidad del Magdalena para el aprovechamiento efectivo de los estudiantes de medicina, servicios que benefician a la institución en cuanto a la atención de usuarios y el incremento de la productividad, sin embargo, en contraprestación de los servicios médicos recibidos de los estudiantes la E.S.E. se compromete al suministro de alojamiento y alimentación del personal, por lo que en la actualidad se ha incrementado el número de estudiantes de medicina, por lo que se hace igualmente necesario el incremento en el presupuesto.

Para efectos de estudiar el sector y contribuir a la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se realizó un estudio plasmado en el Anexo 1 del presente estudio previo, en donde a partir de una cotización allegada por el proveedor del servicio en la actualidad, se estudiaron los costos de unitarios de las dietas suministradas frente a las cantidades aproximadas solicitadas mensualmente, en este sentido dicho estudio arrojó los siguientes resultados.

TABLA RESUMEN	
CONCEPTO	VALOR
Valor Mes Febrero Servicios Urgencias, Gineco, Clínica y pediatría	\$23.796.800
Valor Mes Febrero Personal Asistencial	\$11.610.000
VALOR TOTAL	\$35.406.800

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556
1778

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

Conforme a lo señalado, se estima que el costo mensual promedio del servicio de **ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS** está por el orden de los \$34.500.000 mensuales, siendo esta suma similar a la establecida en el Plan Anual de adquisiciones para cubrir este servicio mensualmente.

El presupuesto oficial será DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$215.050.000) INCLUIDO IVA para un plazo de SEIS (6) MESES Y SIETE (07) DÍAS.

5.5. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

Si fue satisfecha, ya que cumplió con las actividades del objeto contractual. Pero dicha necesidad por su naturaleza subsistirá, toda vez que este suministro es primordial para el desarrollo del funcionamiento misional de la E.S.E. Hospital Regional de San Gil.

5.6. El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

La remuneración se pacta como un valor mensual fijo pagadero mes vencido, dado que las actividades desempeñadas son constantes y requieren la misma calidad y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo un pago mensual facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la entidad estatal al momento de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas.

5.7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado es de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$215.050.000) INCLUIDO IVA**. Sobre el valor a pagar se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE Hospital Regional de San Gil.

5.8. RUBRO PRESUPUESTAL

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17-00190**, Código No. 03250205 bajo el rubro "Alimentación".

5.9. FORMA DE PAGO:

Se pagará en mensualidades, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura correspondiente al último día hábil de cada mes, junto con la constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contratado y del recibido a satisfacción por la Institución suscrito por el supervisor que designe la Gerencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “**DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**” y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*“1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*”

*2. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)*

*3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato¹⁹. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en

el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos”

A. EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

B. ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
----------------	-------	---------------------	--------	------------	--------------------

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556
1718

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto

Uso indebido de información (Contractual)	10%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General externo y	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio

7.MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo del Contrato y 4 meses más

Con Profesionalismo y Tecnología en Salud Marcamos la Diferencia

Carrera 5 No. 9-102 Conmutador: (7) 7243556
17/8

Código Postal No. 684031
www.hregionalsangil.gov.co
San Gil-Santander-Colombia

CALIDAD	10%	Plazo del Contrato y 4 meses más
EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Termino del Contrato.
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	15%	Término de duración del mismo y tres (3) años más.

Nota. En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista.

7. CONCLUSION:

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para contratar **LA EJECUCIÓN DE TODOS LOS PROCESOS, SUBPROCESOS Y ACTIVIDADES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PACIENTES HOSPITALIZADOS Y A MEDICOS INTERNOS QUE PRESTAN LOS SERVICIOS EN LA E.S.E., INCLUIDO INSUMOS** que necesita la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Gil para garantizar la prestación de servicios de salud del nivel I y II de complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento.

Original Firmado
FABIO RINCON ARDILA
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyección Jurídica: Edgar Mauricio Silva Gómez. Abg. Contratista.

Reviso: Boris Yamid Velasco Parada- Asesoría Jurídica Externa

